

El Día de Palencia

PALENCIA
VIERNES
15
Octubre 1937
Año 47.—2.ª época
N.º 14.704

DIARIO CASTELLANO DE INFORMACION
PROPIEDAD Y ORGANISMO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS CATOLICO-AGRARIOS DE LA PROVINCIA

REDACCION
Canalejas, 1
ADMINISTRACION
Calle Mayor, 15
Apartado 34
Teléfono núm. 8

Prosigue nuestro triunfal avance en los sectores Sur y Oriental de Asturias

Dos aviones marxistas derribados cerca de Gijón.—Tres tanques rusos inutilizados en el frente de Madrid.—Continúan las operaciones de limpieza en el sector de Sabiñánigo

CURSOS DE HISPANIDAD

El amor y conocimiento de las Letras Españolas

Hoy, día 15 de octubre, dan comienzo en toda la España nacional los cursos especiales decretados en septiembre último por la Comisión de Cultura y Enseñanza para difundir el amor y el conocimiento de las Letras Españolas bajo la advocación de Menéndez y Pelayo.

Acertadísima iniciativa la de dicha Comisión de Cultura y Enseñanza, para promover en la España reciente el sentimiento de continuidad espiritual, enriquecido por el sagrado e imprescindible con aquella Universidad salmantina que alumbró al mundo, irradiando una ciencia esencialmente española, que supo hacerse universal por su fuerza intrínseca de expansión y de arraigo en las conciencias, y con aquella Universidad Complutense, la de excelsas figuras, que al amparo del egregio cardenal Cisneros, dovela con preclaros arcos del arco majestuoso por donde pasaron triunfantes una ciencia indígena que supo hacerse universal y la divina Religión del Crucificado, que llevó sus alas de inmortalidad hasta remotas tierras, «que de no haber existido ya, Dios las hubiera creado para premiar la fe de un hombre y de una reina con aliento español en su corazón y con fe católica en su alma».

No ha mucho, en nuestro mismo siglo, y aun con precedentes en el próximo pasado, una España bastarda que no reconocemos por nuestra, olvidando su pasado saturado de grandezas genuinamente científicas y católicas, desoyendo la voz de los muertos que crearon nuestro Imperio material y espiritual, relegando las esencias hispánicas para dar cabida a tendencias pseudo-científicas y liberalismos suicidas.

La disposición emanada actualmente de nuestra Comisión de Cultura y Enseñanza hará imprimir en la España nacional un espíritu indígena, el de caracteres —Religión y Ciencia—, que contraste con el contenido negativo —negación de todo orden— que informó nuestra fenecida España, la que no era nuestra, la que repudiamos porque era el cadáver que en nuestro lecho depositó, a favor de las sombras teborosas emanadas de logias y otros antros semejantes, la falsa madre que la había estrangulado.

Con las armas en la mano, apelando ante la autoridad de la Historia, hemos recabado la figura querida, nuestra y muy nuestra, que con inyecciones de vida, hemos hecho revivir hasta que alcance aquel vigor envidiable de cuando se paseaba por las Universidades de Alcalá de Henares, de Salamanca y de Palencia.

Estos cursos —afirmación de la Hispanidad—, además de acertadísimos en sí, lo son por la advocación que se les ha dado de Menéndez y Pelayo. ¿Quién mejor que él puede patrocinar una obra de resurgimiento, que él con brío, tenacidad y erudición vastísimas comenzó en obras inmortales? España y Menéndez y Pelayo son nombres inseparables en toda la reorganización psicológica de la asociación de ideas.

El Estado Mayor rojo exalta el empleo criminal de la dinamita

El «Boletín Decenal», que sirve de órgano oficial al Estado Mayor del ejército rojo de tierra, inserta en número reciente un artículo que, entre otros, contiene los siguientes párrafos, de innegable fuerza reveladora:

«Asturias, la minera, se defiende con la dinamita. Es su arma natural y obligada. El bravo minero, aunque tiene fusiles y cañones y ametralladoras, se acuerda de lo suyo, del cartucho que enciende con la punta del cigarro y que arroja con actitud de discolor. La gesta asturiana, por el heroísmo derrochado, quedará como una antorcha de luz inextinguible en la historia de nuestra república.»

Esta glorificación del minero, injerto en forajido, y exaltación de la dinamita aplicada a fines criminales ajenos a la moral y extraños a la técnica propia de toda guerra, se vuelven contra la horda asturiana con toda la fuerza de una confesión auténtica de barbarie. Cangas de Onís es el ejemplo más patente de la doctrina sentada en su «Boletín» por el Estado Mayor rojo. Las palabras reproducidas y los hechos perpetrados harán meditar, seguramente, a determinadas cancillerías y a la conciencia sana del mundo.

Funerales en Gobierno Militar de la Compañía

La Juventud Femenina de A. C. de la parroquia de Nuestra Señora de la Calle, celebrará mañana día 16 un solemne funeral a las nueve y media, por la que fue su digna y amadísima presidenta, señorita Mónica Zuazagoitia Méndez (q. e. p. d.). A dicho acto invitan a todas las jóvenes de las demás parroquias por medio de estas líneas, para unirse en este sufragio por la que con tanto celo y entusiasmo trabajó por la mejor organización de la juventud.

Casa de Socorro

En la Casa de Socorro han recibido asistencia facultativa: Carmina Gómez, de 7 años, herida por mordedura de perro en la región plantar derecha. Aurora Gobadie, de 12, herida contusa en la región ciliar izquierda. Luis Tejedo, de 25, herida contusa en la mejilla derecha.

NUEVOS DONATIVOS

En este organismo ha hecho entrega, en el día de la fecha, la Fábrica Nacional de Toledo (Sección de Palencia), de 812,15 pesetas, importe de una hora diaria del personal que en la misma trabaja, cedida en los días del 25 al 29 del pasado mes de septiembre con destino a la suscripción nacional a favor del Ejército y Milicias.

También ha hecho entrega la Fábrica Nacional de Toledo (Sección de Palencia) de 974,41 pesetas, importe de una hora diaria del personal que en la misma trabaja, cedida en los días comprendidos entre el 16 y el 22 de septiembre, con destino a la suscripción nacional a favor del Ejército y Milicias.

Los obreros de la cuenca minera de Guardo han donado, con el mismo fin, la cantidad de 2.617,41 pesetas, importe de un día de haber.

ACCION CATOLICA

CURSOS CATEQUÍSTICOS

El día 12 de los corrientes han comenzado en las Religiosas Marías Nazarenas (Santo Domingo de Guzmán, 17 y 19) los cursos catequísticos completos para jóvenes de Acción Católica y demás personas a quienes interese poseer el hermoso título de Catequistas.

La Unión Diocesana de Juventud Femenina, que tiene decidido empeño en divulgar estos cursos de formación catequística, ruega encarecidamente a todas aquellas señoritas que deseen consagrarse a este gran apostolado de A. C. en favor de la niñez, se matriculen antes del 20 del actual, para proceder al acoplamiento y selección definitiva.

Los cursos serán dos. Uno elemental: Lunes, Miércoles y Viernes.

Otro superior: Martes, Jueves y Sábados.

A este segundo sólo podrán aspirar las que hayan aprobado el primero, el año pasado.

Se advierte sin embargo, con toda sinceridad y nobleza, que esta U. D. no pretende que asistan las «más» sino las «mejores».

El número no nos preocupa, sino la calidad.

Buscamos únicamente a las jóvenes verdaderamente piadosas, sacrificadas y apostólicas.

Esas son las que espera, La U. D. de Juventud Femenina.

Vida Religiosa

Pro santificación del Domingo

Ayer llegó a Palencia el Reverendo P. Ramón Sarabia, religioso redentorista, trasladándose en la mañana de hoy a Torquemada, donde, durante tres días, se celebrarán actos religiosos «Pro santificación del domingo», a fin de fomentar la asistencia de los fieles a la misa parroquial y su intervención en los cánticos litúrgicos.

A esta campaña de la Unión Católica Diocesana concurrirán muchos feligreses de los pueblos limítrofes en unión del vecindario de Torquemada, esperando obtener copiosos frutos espirituales.

ADORACION NOCTURNA

En la noche del 16 al 17 celebrará vigilia general ordinaria el turno tercero titular de Santa Teresa de Jesús, en la capilla de la Escuela de Cristo.

Esta vigilia es general a primera hora, por ser en honor de la Santa titular. A este turno están agregados una mitad del turno segundo y pueden asistir hasta primera hora el resto de los adoradores que componen la sección.

Los adoradores están citados a las nueve y media.

Se convoca

A todos los señores pertenecientes al Sindicato Nacional-Sindicalista de Empresarios de Hoteles, Cafés, Fondas y Restaurants de Palencia, a Junta general que tendrá lugar en el domicilio social, Delegación Central Nacional-Sindicalista, Mayor, 240, mañana sábado, a las cinco de la tarde, para tratar asuntos de interés.

Palencia 15 de Octubre de 1937.—El Presidente-Delegado, Emilio Franco.

Luis González M. de Medina

ABOGADO

Corredor de Comercio Colegiado. Ha trasladado su despacho y oficinas a la calle Valentín Calderón, núm. 5, segundo, izquierda (frente al Hotel Pasaje).

Cuartel General del Generalísimo

Sección de información.—Estado Mayor

Boletín de información, con noticias recibidas en este Cuartel General hasta las veinte horas del día 14 de octubre de 1937:

EJERCITO DEL NORTE.—Frente de Asturias.—Sector oriental: Nuestras tropas han proseguido su avance, habiendo ocupado una columna los pueblos de Castiello, el Cueto, la ermita de las Nieves, Torzales, Llevares, Solavega, Huelga, Riteroso, el Canto del Cofino y cotas 221 y 263. Otra columna ha ocupado la sierra de Tospe, Cosmillón, Ameño, Sedín, Peña Villar, pico Cajigas, cotas 291 y 216, Arriónadas, Lago, Tospe, Aride, Miabano, Llamas de Parres, Pares de Santiañez, el Corrono y la Manjota. Se ha capturado una compañía entera, sumando el total de prisioneros y presentados 267, habiéndose cogido al enemigo también 87 muertos y mucho armamento, entre el que se encuentra un tanque ruso con cañón, 10 ametralladoras y más de 350 fusiles. También se ha cogido diverso material ferroviario, incluso locomotoras y un depósito de víveres.

Sector occidental: Sin novedades de importancia.

Sector Sur: En el macizo de Peña Laza, que ha quedado ya totalmente ocupado por nuestras tropas, se han cogido 28 muertos del enemigo, con armamento. Se han conquistado las posiciones del Canto la Mojada, donde el enemigo intentó resistir, siendo aniquilado, pues dejó en nuestro poder más de 200 muertos, con armamento, entre ellos todos los jefes y oficiales; 70 prisioneros y mucho armamento y municiones.

EJERCITO DEL CENTRO.—Frente de Madrid.—Ha terminado el ataque del enemigo a nuestras posiciones de Cuesta de la Reina, siendo rechazado en toda la línea y dejando en nuestro poder un teniente, dos sargentos, 35 milicianos prisioneros y 76 muertos, entre ellos un oficial. Se le ha inutilizado, por nuestro fuego, tres tanques rusos.

Frente de Soria.—Durante la noche última se rechazó un intento de ataque del enemigo a nuestras posiciones de Por illejos.

Frente de Aragón.—En el sector de Sabiñánigo, los ataques del enemigo contra nuestras posiciones de la Loma de Raspún, durante toda la noche pasada, fueron rechazados totalmente, dejando los rojos muchos muertos delante de nuestras trincheras. Durante el día de hoy han seguido nuestras tropas sus operaciones de limpieza, habiendo ocupado alturas importantes. Otras fuerzas, desde la toma de Raspún, enlazaron con las anteriores. En un reconocimiento se han recogido 22 cadáveres del enemigo, una ametralladora y varios fusiles.

Sector Sur del Ebro.—Fue rechazado un intento de ataque del enemigo, en el que este empleó ocho tanques, habiéndose pasado a nuestras filas 11 soldados. Se ha recibido una ampliación al parte de ayer, en la que se hace constar que el número de tanques inutilizados al enemigo fué de 29, en lugar de 16, de los cuales quedaron cinco en las proximidades de Mediana y 24 en las de Fuente de Ebro.

EJERCITO DEL SUR.—Se rechazó un intento de ataque enemigo a nuestras posiciones de Bellavista, en el sector de Espiel, y hubo algunos cañones en el frente de Granada. Se han pasado a nuestras filas tres soldados procedentes del campo rojo, con cuatro caballos, tres carabinas, un mosquetón, 400 cartuchos y unos gemelos.

ACTIVIDAD DE LA AVIACION.—En el día de ayer, en las proximidades de Gijón, fueron derribados, en combate aéreo, un avión enemigo tipo Boeing y otro tipo Curtiss.

Salamanca, 14 de octubre de 1937. II año triunfal.—De orden de S. E. El general jefe de Estado Mayor, FRANCISCO MARTIN MORENO.

Lea usted EL DIA DE PALENCIA

Clinica Operatoria de Ntra. Sra. del Pilar

DIRECTOR.—Dr. Nazario Martín Escobar, Cirujano del Hospital y de los Sanatorios Psiquiátricos de esta ciudad.

RADIOLOGO.—Dr. Marcos Martín Escobar, Radiólogo del Hospital.

ANALISIS CLINICOS.—Dr. Miguel López-Negrete.

Moderna instalación en hermoso edificio situado en el parque del Salón, montada para ejecutar toda clase de intervenciones quirúrgicas, operaciones de urgencia, con servicio de ayudantes de guardia.

PALENCIA Colón, 53 Teléfono 377



EL SEÑOR

D. Laurentino Franco Rabanos

Capitán de la Guardia Civil

Murió gloriosamente por Dios y por España, en el cumplimiento de su deber, en el frente de Jaca el día 12 de Octubre de 1937

R. I. P.

Su apenada esposa María Fernández Ortiz; hermanos Damiana, Aurelio, Segundo y Guadalupe; padre político Marcelino Fernández; sobrinos, primos, hermanos políticos y demás parientes,

Suplican a sus amigos una oración por el eterno descanso del alma del finado y la asistencia a la misa de funeral, por cuyos actos de caridad cristiana les quedarán agradecidos.

Misa de funeral: Mañana, a las diez, y a continuación la de familia. Iglesia parroquial: San Lázaro.

Han concedido Indulgencias en la forma acostumbrada, los Excmos. Sres. Arzobispo de Valencia y Obispos de Vitoria y Palencia.

Crónica Internacional

Alemania garantiza a Bélgica su independencia política y su integridad territorial

Aparte la natural expectación por el resultado de la reunión del Comité de no intervención, convocado ya, para conocer del problema de la retirada de los voluntarios extranjeros que luchan en la guerra de España, decisión a la que se ha llegado, en vista de la actitud de Italia, contraria a la celebración de la reunión tripartita que patrocinaban Inglaterra y Francia, otro tema internacional absorbe, por decirlo así, la atención de los Cancilleres: el canje de notas entre los Gobiernos de Alemania y Bélgica, prelude obligado de la inminente firma de un pacto de no agresión entre ambas naciones.

En dichas notas, con objeto de copiosos comentarios en Roma, Berlín, Londres y París, principalmente, adquieren forma tangible los resultados de las negociaciones entabladas entre ambas potencias sobre la promesa hecha por el Canciller Hitler en su discurso pronunciado en la sesión del Reichstag del pasado mes de enero, de garantizar la integridad territorial y la independencia política de Bélgica. Informes recogidos en fuentes autorizadas permiten creer que no se trata sino de la confirmación por escrito del compromiso oral contraído por Hitler.

Como se sabe, después de la denuncia del Tratado de Locarno, Francia e Inglaterra acordaron en el mes de abril notificar a Bélgica la seguridad de que ellas respetarían en todas las circunstancias su independencia y la integridad de su territorio.

Como contrapartida no exigirían más que esto: en caso de ataque, Bélgica haría de su parte todo lo posible para la defensa de su territorio.

Poco después el Canciller Hitler, en un discurso que causó sensación, declaró que el Gobierno alemán estaba dispuesto a dar a Bélgica y Holanda la seguridad de que reconocía a estos Estados como neutros e inviolables.

Desde entonces se han venido entablado negociaciones por vía diplomática para dar cuerpo a esta simple promesa verbal. Estas conversaciones están a punto de desembocar en una declaración que el Gobierno belga espera recibir a la mayor brevedad, en la que el Gobierno alemán confirma por escrito sus intenciones respecto a Bélgica.

La última vibración internacional que queremos recoger nos la facilitan los últimos telegramas de París que reogen a las agencias y las atenciones del Gobierno Chautemps con su ilustre visitante M. Stojadinovich, jefe del Gobierno yugoslavo, llegado a París para prorrogar por cinco años más el tratado de amistad franco-yugoslavo.

La vida en la provincia

Nestar

GRATITUD A LA CRUZ ROJA

El estudiante Germiniano Ruiz, de Nestar, que acaba de regresar al domicilio de sus padres evacuado por la Cruz Roja Internacional, del Colegio-Convvento de Nuestra Señora del Puerto, de Premiá del Mar (Barcelona), formando parte de una expedición de colegiales, nos ruega hagamos llegar a tan benemérito organismo su más profunda gratitud.

Villamuriel de Cerrato

FIESTA RELIGIOSO-PATRIÓTICA

Con inusitado esplendor y desbordante patriotismo, se ha celebrado en esta localidad la fiesta de la Raza en los tres aspectos que la alta sabiduría de nuestro invicto Caudillo ha querido conmemorar.

Demostación de fe religiosa en el homenaje rendido a la Virgen del Pilar, demostración de hispanidad; homenaje a una Raza que difundió su fe cristiana, su ciencia, su valor entre naciones hoy florecientes, que en tiempos remotos nuestros misioneros, en íntima unión con nuestros guerreros, trasplantaron allende los mares los ricos tesoros espirituales que la duquesa y señora de territorios en cuyos dominios no se ponía el sol albergaba en su seno. Nuestra amada España, creadora de naciones donde la hermosa lengua cervantina testimonio hoy día el espíritu colonizador que, a juzgar por todos los vaivenes, se mantiene enhiesta, demostrando al mundo que un pueblo adornado de esas cualidades jamás puede perecer.

Demostación de patriotismo, homenaje rendido a nuestras milicias y al glorioso Ejército, que en los campos de batalla, donde invictos generales, colaboradores en la obra de reconquista del suelo patrio, emprendida por nuestro cien veces glorioso Franco, se cubren de gloria, arrancando de las garras judío-masónicas territorios del solar patrio, que ingerencias de tipo asiático, en infame matrimonio con traidores españoles, retienen en su poder con la criminal pretensión de instaurar en nuestra amada Patria un régimen abyecto, caduco, negación de todo principio de libertad y de los valores que todo país civilizado tiene y merece por su cualidad de civilizado.

Efectivamente; este pueblo, en el día de hoy, ha significado su religiosidad y su patriotismo sumándose como un solo hombre a los actos cívico-religiosos que la feliz iniciativa de las autoridades y Falange Española Tradicionalista y de las Jons locales organizó en honor de la Virgen del Pilar, Fiesta de la Raza y Día de las Milicias, aprovechándose tan patriótica coyuntura para bendecir los hermosos locales que ocupa el Centro de la Falange E. T. y de las Jons y el magnífico cuartel que sirve de morada a las fuerzas de la Guardia Civil que integran el puesto a las órdenes del culto y pundonoroso cabo don Santiago Benedicto.

Después de la misa en la iglesia parroquial por el alma de los gloriosos caídos en la lucha, la numerosísima concurrencia se trasladó al Centro de la Falange, donde tuvo lugar la bendición de los locales, y seguidamente al cuartel de la Benemérita, donde se verificó idéntica ceremonia, oficiando en ambas nuestro queridísimo párroco, asistido del virtuoso coadjutor, señor Meneses. Una vez terminadas estas ceremonias, desde el balcón central de la casa cuartel, el jefe del puesto, el culto señor secretario del Ayuntamiento, el jefe local de la Falange, el señor cura párroco, la señora maestra nacional y los señores Ruiz Cuesta y Adúriz dirigieron la palabra a la multitud, exaltando la figura del Caudillo y mostrando la gratitud a nuestros combatientes. Todos los oradores, que estuvieron felicísimos de palabra y concepto, fueron objeto de cariñosas ovaciones.

Por la tarde, después del Rosario y una Salve cantada en la iglesia parroquial, con asistencia de todas las autoridades y demás entidades que concurrieron al acto de la mañana, una concurrencia, si cabe, mayor, dirigióse a la plaza de los Héroes del Alcázar de Toledo, sita en el centro de la población, donde tuvo lugar un emocionante y patriótico acto. Ilustrado nuestro querido e ilustrado párroco dirigió una arenga llena de exaltado patriotismo, resumiendo en bellos e inspirados ejemplos la necesidad de la

más íntima unión entre los componentes de la retaguardia para hacer más fructíferos los esfuerzos que en todo momento están realizando los heroicos combatientes de la vanguardia en nuestra justa Causa. A continuación, el pueblo en masa, autoridades, milicias, etc., desfilaron ante nuestras banderas, que acogían entre sus pliegues una mesa peñitosa, formada por los señores alcalde, cura párroco y comandante del puesto de la Guardia Civil, y donde cada uno de los desfilantes depositaba su óbolo para obsequiar al Ejército, a las milicias y a los heridos de guerra. La cuestación dió un resultado halagüeño, pues se recaudaron 225,60 pesetas, que se distribuirán así: 100 pesetas entre los heridos de la localidad (afortunadamente pocos, teniendo en cuenta que hay 159 combatientes de esta villa en los distintos frentes) y el resto a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para la suscripción por milicias.

Terminó tan patriótico y emocionante acto con un bien servido refresco en el cuartel, obsequio a sus invitados por parte de los guardias civiles de este puesto que, de este modo, celebraron la festividad de su Patrona la Virgen del Pilar.

EL CORRESPONSAL

Cervatos de la Cueva

DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

Han salido a prestar servicios profesionales en la capital de Vizcaya los estimados miembros de la Guardia Civil de este puesto don Miguel Calvo, sargento, jefe de dicho puesto, don Miguel Fernández y don Mariano Marcos.

Desearnos a nuestros buenos amigos felices éxitos en el desempeño de la misión patriótica que se les ha confiado.

DE LA FIESTA DE LA RAZA

Se celebró en la iglesia parroquial de esta villa una misa

VACA EXTRAVIADA

La persona que haya recogido una vaca terrena, descomada del cuerno izquierdo, roja, de 15 a 16 arrobas, puede avisar a su dueño, Fermín Ortega, en Requena de Campos, quien gratificará, si así se desea.

OPTICA SALAMANCA

DESPECHO DE RECETAS MAYOR, 53

U. Román Baquerín

Especialista en enfermedades del estómago, intestinos e hígado

RAYOS X

Mayor Pral., 28, entresuelo

MUJER ESPAÑOLA!

Que no puedan creer nuestros valientes que les olvidamos. Lo creerán si sufren. Para evitarlo, trabaja en la «campana de abrigo del combatiente» de la Delegación de Frentes y Hospitales. Los puntos que tejan tus agujas hacendosas, mujer española, son el mejor recuerdo para los que por todos nosotros combaten y triunfan. Ellos piensan en ti; demuestra tú que no les olvidas. Ora y trabaja.

Homenaje al gran escultor Martínez Montañés

En Sevilla se inaugura una exposición de sus obras

SEVILLA.—Ha tenido lugar, con asistencia del general Queipo de Lano y demás autoridades sevillanas, la inauguración de la exposición homenaje al célebre escultor Martínez Montañés, organizada por la Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria.

Al acto asistió también numeroso y distinguido público. Primeramente el director del Museo de Bellas Artes, señor Sánchez Pineda, habló acerca de la gran figura del escultor, y de su obra en el siglo de Oro. Después el general pronunció unas palabras para expresar la importancia con que presidia, este acto de cultura, pues ahora, al exponerse estas obras de arte, después del desastre realizado por los rojos en el Museo del Prado, se puede ver cuán grande es el respeto y el cuidado que se pone en la España na-

cional para la conservación del Tesoro Artístico.

Dijo también que la Religión Católica había sido siempre una gran fuente de inspiración del Arte, y que las esculturas de Martínez Montañés avivan extraordinariamente la fe. A continuación se procedió a inaugurar la exposición en la cual figuran 18 esculturas, entre ellas, una espléndida de Santa Ana, a la que le falta la Virgen, porque las horas marxistas en el incendio del 11 de Mayo de 1931 intentaron la destrucción de todo el grupo, y únicamente se quemó la Virgen, salvándose la figura de Santa Ana.

Esta exposición-homenaje a Martínez Montañés, durará varios días y durante ella se celebrarán interesantes conferencias a cargo de académicos y eruditos, con visitas complementarias a las iglesias donde se encuentran habitualmente.

La última victoria de nuestros soldados del aire

Tres de los aviones derribados eran rusos

SALAMANCA.—Después de la grandiosa victoria aérea últimamente conseguida en el frente aragonés, se ha comprobado que tres de los aviones derribados por la aviación nacional eran de nacionalidad rusa, habiéndose encontrado documentos que demuestran esta intervención extranjera en la aviación al servicio de la España roja.

Desde luego es absolutamente falso cuanto comunican los diarios rojos de que se han encontrado documentos a un piloto ruso que cae por su propia culpa a un general envió ordenes a un oficial.

En la España del general Franco sólo existe una aviación, la nacional, y es aquella que ella se halla al mando de un general español.

¡Por patriotismo!

Comprar LA AMETRELLADORA es un DEBER de todo BUEN ESPAÑOL.

Por UN ejemplar que tú compras, envías DOS a nuestros SOLDADOS y proporcionas ALEGRIA en nuestros FRENTES DE COMBATE.

¡ESPAÑOL! ADQUIERE SIEMPRE "LA AMETRELLADORA", EL SEMANARIO DE LOS SOLDADOS EN ELLO, ADEMÁS, ENCONTRARÁS UN GRAN DELEITE. BUJANTAS NACIONALES COLABORAN EN "LA AMETRELLADORA".

PAGINAS A CUATRO COLORES

HISTORIETAS

TEATRO HUMORISTICO

REPORTAJES DE GUERRA

CHISTES Y CUENTOS

POESIAS FESTIVAS

COLABORACION DE NUESTROS HEROICOS SOLDADOS

PARODIAS DE PERIODICOS ROJOS

FOLLETIN

ETCETERA, ETC.

16 páginas 25 céntimos

Ante el próximo Día misionero

Nuestra cooperación a la gran obra

Así como las grandes causas producen grandes efectos, es igualmente cierto que los grandes desastres requieren grandes remedios.

Es innegable que en España la vida espiritual no solamente languidece, sino que iba extinguiéndose de una manera alarmante. El sentimiento religioso, lo mismo en el individuo que en la familia y, como consecuencia natural, también en la sociedad, no existía.

La transcendencia trágica en tiempos no lejanos para ciertas libertades, que tan maldecía con un buen católico, ha llevado a nuestras familias y a nuestra sociedad a la vida ultramodernista que actualmente se vive y que tan refina está con el sentimiento cristiano tradicional en España.

No nos damos cuenta de que Cristo nos dice: "El que no está conmigo está contra mí". Y el individuo y la sociedad quieren unir inquebrantablemente el ser católico por el bautismo y el ser anticatólico por las obras.

Jamás podrán unirse la cruz y el diablo. Son términos diametralmente opuestos, antagónicos.

Tales causas produjeron tales efectos; y el sacerdote, para poder celebrar el santo sacrificio de la misa, hubo de cambiar la casulla recamada de oro por el mono que encubriera su dignidad sacerdotal; el cántic de oro o plata por el vaso de cristallo; y en lugar del templo suntuoso y artístico, hubo de elegir el lugar más escondido y apartado, renovándose los tiempos del Cristianismo en las catacumbas.

Más aún: las iglesias han sido saqueadas, quemados los templos, profanados los vasos y vestiduras sagradas, asesinados los ministros del altar, después de sometidos a terribles martirios.

Cuadro de téticos colores, que nos recuerda los primeros tiempos de la Iglesia. Pero ahora podemos decir, como entonces Tertuliano: "La sangre de los mártires es semilla de nuevos cristianos". Y la sangre de los mártires de España, incombustible por su número, ha de ser semilla que fecunde las ciudades y los pueblos, los valles y las montañas, y haga resurgir vigorosa la nueva raza cristiana, no solamente ya por el bautismo, sino también por las obras.

Llección dura la que hemos recibido en esta dolorosa prueba a la que Dios nos ha sometido en su divina misericordia, para purificarnos cual se purifica el oro en el crisol.

Hay una obra, factor indiscutiblemente necesario en la Iglesia católica para cimentar y desarrollar en sus hijos el espíritu

Ante el próximo Día misionero

Nuestra cooperación a la gran obra

de Cristo y contrarrestar el espíritu satánico, demostación de fe religiosa, la obra fundamental del Cristianismo, la obra cumbre, única capaz; es la obra de evangelización de los hombres, misión sublime, encomendada directamente a los sacerdotes, indirectamente a todos los católicos, en cuanto que miembros del Cuerpo Místico de Cristo, bien vivir la vida de Cristo, amar lo que Cristo ama y practicar como Cristo piensa.

Y Cristo piensa, en las cosas que viven en las sombras del utilismo y en las almas desahucadas, alejadas del riel de salvación; ama a las almas, y las sumidas en el pecado, desahucadas la imagen que un día mirara en ellas la gracia salvificante.

De ahí que la vida del católico verdad debe ser vida de oración y preocupación constante por los hermanos que se hallan sumidos en los límites de la muerte.

He aquí el gran remedio para la revalorización del valor espiritual de España.

El espíritu misionero, como asociación de toda la vida de sacrificio y de apostolado, debe de sí mismo y abnegación de los demás.

El gentil de las tierras de misioneros y el pecador de los pueblos; el intelectual de la moderna que ignora las más elementales de las doctrinas de Cristo y el pueblo sencillamente por caminos extraviados y vacíos de luz sobrenatural, quienes se erigieron en sacerdotes redentores, son carne y nuestra sangre y rechamos el nombre de Cristo crucificado, muerto por la salvación de los ellos, nuestra inmediata y efectiva cooperación a la gran obra misionera.

Haberes y Deberes

Los inútiles y los flojos de campaña y los familiares que rindieron en la muerte en la misma operación de sus deberes, percibo de sus familiares, pueden dirigirse al administrador, Sr. Juan de Ortiz, Plaza Mayor del Corecho, piso 2.º.

OCULISTA

YAGÜES GARCÍA

PALENCIA

Bocaplaya, 4. 1.º, esquina Mayor Principales (Encima del Bar de la plaza)

Contra todos los dolores

Cafiaspirina

En torno a la Fiesta de la Raza

Conquistadores de almas

Tras el agrio resplandor del sol tropical en las picas y lanzas, cruje la arena áspera de los calveros, y se apartaban las lianas que tejen enrejados entre los helechos gigantes y los ataleas del caucho, o se doblaban los hilillos verdes y jugosos de los yerbales y praderas, al paso del hombre de paz que sólo llevaba al costado el cordón y la cruz.

Venia poniendo su planta leve sobre las más hondas huellas que dejó el hombre de espada y coraza, y tenía gracia de taumafungo en sus dedos y en su palabra para curar las heridas que abrió la guerra en cuerpos y almas. En la noche de la selva no cruzada por hombres blancos, eran luceros resplandecientes de recelos y odios las miradas de los vencidos; y alguna vez, quedó el montículo breve de un sayal pardo con la amapola, única abierta en el pecho, y sobre ella el único tallo de una flecha, como lección de humildad entre la soberbia del bosque exuberante y de las lílceas florecidas de enjambre.

Venían a predicar amor, y los acecaba el odio; mas eran soldados de Cristo Jesús — y los más, de esa Compañía suya que fundó el español Ignacio — y ya sabían que, siendo guerra de conquista, habría dolor y riesgo en el triunfo; sino que era dolor mortal y pasajero y tras él, más breve el camino hacia la tierra deseada, hacia la que soñaban llegar por aquellas ásperas sendas, con su buen cortejo de almas recién arrancadas a las tinieblas.

El misionero de Indias, el que va encendiendo estrellas sobre las frentes en sombras y noches, el que se sienta — ¡buen discípulo del Maestro! — en el peñasco o en el tronco para repetir el sermón divino: bienaventurados vosotros, los pobres de espíritu; bienaventurados vosotros, los que padecéis hambre y sed... El que va sembrando a voleo sobre las tierras y los pechos virgenes, semilla de esperanzas, es rosa encendida de sol, que sólo

florece en estas tierras de España.

Nuestros nombres de conquistadores forman ramillete único en el mundo, porque ninguna nación puede recoger en el surco de los siglos esta cosecha de Pizarros, de Cortés, de Ocampos, de Balboas, de Ponces de León, de Alvarez de Pineda, de Guzmanes, de Grijalvas, de Ulloas, de Velascos, de Oñates... Pero acaso sea posible el atrevimiento de una comparación apasionada con los Hupsón y Gilbert de Inglaterra, o los Champlain o Nicolet de Francia.

Mas, junto a este santoral y martirologio que, siguiendo las huellas de los conquistadores de mundos, conquistan el reducido espacio de un altar, no hay raza que intente oponer igual ejército de triunfadores: San Luis, dominico, apóstol en Colombia; Santo Toribio de Mogrovejo, jerrarca en la Iglesia peruana; San Francisco Solano, evangelizador de las aztecas... y los que, más humildes, aún no osaron alzarse en efígie junto al cuerpo y sangre de Jesús, pero que, sin duda, están a la diestra de Dios Padre, porque su obra es como su recuerdo: dulce, honrada y callada... y aquéllos también de trabajos y santidades más elogiados por la letra y la voz, que aún no lucen sobre su frente trazo visible para ojos humanos, como el muy caritativo fray Bartolomé de las Casas y fray Juan de Zumárraga y fray Junípero.

Orgullo de una raza que no muere, sino que cansada de domar el mundo y de poblar los cielos, dormía con sueños de gloria. Mas ya cesó el descanso con la llamada del clarín sonoro y se hizo otra vez, frente por frente y corazón por corazón, conquistadora y misionera a un tiempo, pero esta vez es la vieja Europa la que tiene necesidad de su cruz y de su espada.

MARTIN SOMOZA POLEA

LEA US/ED

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Reglamento provisional para aplicación del Decreto-Ley de Ordenación triguera de 23 de Agosto de 1937

Artículo 22. Son funciones del Secretario General las siguientes:

- a) Cumplimentar las órdenes que dicte el Delegado Nacional en relación con la marcha del Servicio y dictar las que con el expresado fin sean propias de su incumbencia.
b) Tramitar, con sujeción a las disposiciones dictadas por la Superioridad, instrucciones precisas a los funcionarios y organismos del Servicio, tanto en las dependencias centrales como en las provinciales, comarcales y locales.
c) Presentar anualmente al Delegado Nacional, debidamente informado, el proyecto de Presupuesto de gastos del Servicio que formule el jefe de la Sección Central de Administración.
d) Expedir los certificados que se refieran a los documentos que consten en el archivo del Servicio.
e) Será el perceptor y cuantitador de los libramientos de fondos que se hagan al Servicio Nacional del Trigo, según los pedidos que, por conducto del Departamento de Agricultura, le vaya atendiendo el de Hacienda.
Art. 25. El Secretario General, auxiliado por los jefes de las Secciones Centrales del Servicio, tendrá a su cargo:
a) La apertura y distribución de la correspondencia oficial, el registro general de los documentos oficiales y la custodia de los Archivos Centrales del Servicio.
b) La conservación al día del inventario valorado de las propiedades y enseres del Servicio.
c) La formación de los expedientes personales de los empleados y funcionarios del Servicio, llevando para cada uno de ellos la correspondiente ficha, en donde se consignará el nombramiento y se anotarán toda clase de incidencias.
d) La formación y conservación al día de manera compleja y detallada del censo general de Sindicatos Agrícolas constituidos oficialmente, hasta tanto no se dicten las nuevas normas de sindicación agrícola por el Gobierno.
e) La administración de todos los recursos del Servicio.
f) La formación de las nóminas de personal, la determinación del material necesario para las distintas dependencias, y el pago de haberes y facturas correspondientes.
g) El control de todas las pólizas de las seguros que el Servicio requiera.
Art. 24. El Servicio Nacional del Trigo tendrá tres Secciones Centrales: Administración, Estadística y Estudios Económicos y Sindical.
Art. 25. Los jefes de Sección Central del Servicio Nacional del Trigo serán nombrados y separados por el Delegado Nacional, dependiendo directamente del Secretario General.
Art. 26. La Sección Central de Administración, bajo la directa responsabilidad del jefe, desempeñará las siguientes funciones:
a) Formalización del proyecto de Presupuestos anual de ingresos y gastos del Servicio Nacional del Trigo.
b) Formular las propuestas para la obtención de los créditos necesarios.
c) Fijar, de acuerdo con la intervención de Hacienda, las normas conducentes al desenvolvimiento de la contabilidad del Servicio.
d) Dirigir la contabilidad del Servicio.
e) Examinar las cuentas mensuales que rindan las Oficinas Provinciales, controlando exactamente la naturaleza, significación y justificación de aquéllas.
f) Proponer al Secretario General del Servicio las inspecciones a la contabilidad provincial cuando se estime oportuno.
g) Conocer mensualmente

el estado de créditos abiertos por los Bancos y examinar e informar al Secretario General de las liquidaciones de los mismos.
h) Formalizar el estado resumen mensual de ingresos y pagos habidos en el Servicio Nacional y rendir en el mes de Julio la cuenta general del ejercicio, que refiere el resultado obtenido en el período anual hasta el 30 de junio.
i) Asesoramiento general en materia financiera al Delegado Nacional del Servicio.

El jefe de la Sección Central de Estadística y Estudios Económicos informará al Secretario General del Servicio de las conclusiones obtenidas, dándole cuenta inmediata de la repercusión que se observe a consecuencia de la política económica nacional e internacional sobre la producción, precio y mercado del trigo.
Art. 28.—La Sección Central Sindical tendrá a su cargo la total organización sindical-triguera con arreglo a las normas generales de Sindicación agrícola que el Estado dicte y a los fines previstos en el artículo 5.º del referido Decreto-Ley.

SECCIÓN CENTRAL DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Art. 27.—La Sección Central de Estadística y Estudios Económicos, bajo la directa responsabilidad de su jefe, desempeñará de manera fundamental las funciones siguientes:
a) Recopilación y centralización de los datos que suministren las Oficinas Provinciales.
b) Estudio, elaboración e interpretación gráfica y numérica de dichos datos con arreglo a las normas que el Estado dicte y a los fines previstos en el artículo 5.º del referido Decreto-Ley.

DE LOS ASESORES TÉCNICOS AGRÓNOMOS

Art. 29.—Los Asesores Técnicos Agrónomos que el Departamento de Agricultura agregue al Servicio Nacional del Trigo en cumplimiento del artículo 16 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, según crea pertinente, tienen la misión de organizar los intereses agrícolas generales con los específicos del Servicio.
Art. 30.—Estos Asesores Técnicos pertenecerán al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos y serán nombrados por el Departamento de Agricultura, oyendo al Delegado Nacional.
Art. 31.—Los Asesores Técnicos Agrónomos informarán al Delegado Nacional del Trigo en cuantas cuestiones les someta a su consideración o estudio, especialmente en todas aquellas relacionadas con el Servicio que afecten o puedan afectar a los intereses generales agrícolas del país.
Art. 32.—El Delegado Nacional del Trigo podrá encomendar a los Asesores Técnicos Agrónomos cuantas misiones especiales estime convenientes para el mejor desarrollo del Servicio, y cuyo alcance y duración concretará en cada caso.
Art. 33.—El número de estos Asesores Técnicos será de cuatro, y sus nombramientos deberán efectuarse de modo que cada uno de ellos conozca especialmente las características agrícolas particulares de una de las cuatro grandes regiones trigueras que se establezcan, y los cuatro en conjunto las de toda España.
Art. 34.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Relazos sueltos

Compans ha presentado la dimisión al saber que allí va a instalarse la charanga de Valencia. Es que sabe lo del César: «Prefero ser el primero en el desierto que el segundo en Roma».

Sabemos que Azafia ha dirigido esta oración: Dime, rosa de los vientos, dónde soplan suaves brisas, que calmen estas mis prisas de escapar de estos tormentos. Sólo tu protección quiero, puesto que no creo en Dios; dime, pues, dónde iré en pos de deleites y dinero.

La rosa de los vientos le ha respondido: Señor don de la Verruga: he escuchado su oración, y me causa sensación ver que su frente se arruga. Y aunque me doy maña y arte, nada encuentro, y lo lamento; ya veremos si otro viento sopla por alguna parte. Preventivamente espero me digne su obesidad escapar a otra ciudad y meterse a paraguero.

Se sabe que Azafia, ante esta contestación, ha quedado abatido. SEUDÓNIMO

Anuncios por palabras

PELUQUEROS: pedid "Radiofix" para todos los aparatos y sistemas, y "Antines" para sin hilos. Laboratorios Carasa. Rentería (Guipúzcoa).

SEÑORA desea casa católica de señor solo fuera de la capital.—Informes, en esta Administración.

SE VENDE o arrienda la casa sita en la Plaza Mayor de Carrion de los Condes, donde se halla instalado el "Bar Americano", con vivienda, salones de Casino, bañe y fábrica de gaseosas. Para tratar, con Francisco Merino, en Carrion.

VENDESE TARTANA valenciana en "Gui", en buen uso. Señor Escapa, en Carrion de los Condes.

SE NECESITA un oficial barbero que sepa cumplir su obligación, casado o soltero. Buen sueldo. Informarán: Burgos, José Contreras. Villadiego.

TOROS. Se venden ocho suizos y holandeses, de tres años, y dos buyes grandes, todo para carne, en la Dehesa de Villafuena, de don Luis Merino.

LENTEJAS-GUISANTES verdes, se compran en sus diversas variedades en clases añejas y nuevas. Ofertas con muestras a Mateo Martín Bravo "Herrera de Pisuegra.

SE NECESITA un oficial barbero que sepa cumplir su obligación, casado o soltero. Buen sueldo. Informarán: Burgos, José Contreras. Villadiego.

TOROS. Se venden ocho suizos y holandeses, de tres años, y dos buyes grandes, todo para carne, en la Dehesa de Villafuena, de don Luis Merino.

LENTEJAS-GUISANTES verdes, se compran en sus diversas variedades en clases añejas y nuevas. Ofertas con muestras a Mateo Martín Bravo "Herrera de Pisuegra.

SE NECESITA un oficial barbero que sepa cumplir su obligación, casado o soltero. Buen sueldo. Informarán: Burgos, José Contreras. Villadiego.

TOROS. Se venden ocho suizos y holandeses, de tres años, y dos buyes grandes, todo para carne, en la Dehesa de Villafuena, de don Luis Merino.

LENTEJAS-GUISANTES verdes, se compran en sus diversas variedades en clases añejas y nuevas. Ofertas con muestras a Mateo Martín Bravo "Herrera de Pisuegra.

SE NECESITA un oficial barbero que sepa cumplir su obligación, casado o soltero. Buen sueldo. Informarán: Burgos, José Contreras. Villadiego.

TOROS. Se venden ocho suizos y holandeses, de tres años, y dos buyes grandes, todo para carne, en la Dehesa de Villafuena, de don Luis Merino.

LENTEJAS-GUISANTES verdes, se compran en sus diversas variedades en clases añejas y nuevas. Ofertas con muestras a Mateo Martín Bravo "Herrera de Pisuegra.

SE NECESITA un oficial barbero que sepa cumplir su obligación, casado o soltero. Buen sueldo. Informarán: Burgos, José Contreras. Villadiego.

TOROS. Se venden ocho suizos y holandeses, de tres años, y dos buyes grandes, todo para carne, en la Dehesa de Villafuena, de don Luis Merino.

LENTEJAS-GUISANTES verdes, se compran en sus diversas variedades en clases añejas y nuevas. Ofertas con muestras a Mateo Martín Bravo "Herrera de Pisuegra.

SE NECESITA un oficial barbero que sepa cumplir su obligación, casado o soltero. Buen sueldo. Informarán: Burgos, José Contreras. Villadiego.

TOROS. Se venden ocho suizos y holandeses, de tres años, y dos buyes grandes, todo para carne, en la Dehesa de Villafuena, de don Luis Merino.

LENTEJAS-GUISANTES verdes, se compran en sus diversas variedades en clases añejas y nuevas. Ofertas con muestras a Mateo Martín Bravo "Herrera de Pisuegra.

La Subcomisión del Pacto se reunirá mañana

Todos los participantes en la reunión, ultimán su plan de actuación en ella

PROPOSITOS INGLESES

LONDRES.—La subcomisión del Pacto ha sido definitivamente convocada para mañana sábado a las diez y media.

Lord Plymouth que representará a Inglaterra, hará una declaración en nombre de su Gobierno sobre los problemas que habrán de discutirse. Después de Plymouth hablará Corbin.

Parece que ambos delegados antepondrán el problema de la retirada de los voluntarios al reconocimiento de la beligerancia y que no se tratará de la cuestión de las Baleares.

Los Gobiernos inglés y francés se proponen imprimir gran rapidez a las cuestiones que se traten en la Comisión del Pacto sobre el problema español.

Se cree que el representante italiano mostrará en la sesión numerosas pruebas del contrabando de armas por la frontera francesa.

Es de opinión general que el delegado ruso dará la nota discordante para que de ningún modo pueda llegarse a un acuerdo entre las naciones occidentales.

Art. 28.—La Sección Central Sindical tendrá a su cargo la total organización sindical-triguera con arreglo a las normas generales de Sindicación agrícola que el Estado dicte y a los fines previstos en el artículo 5.º del referido Decreto-Ley.

Art. 29.—Los Asesores Técnicos Agrónomos que el Departamento de Agricultura agregue al Servicio Nacional del Trigo en cumplimiento del artículo 16 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, según crea pertinente, tienen la misión de organizar los intereses agrícolas generales con los específicos del Servicio.

Art. 30.—Estos Asesores Técnicos pertenecerán al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos y serán nombrados por el Departamento de Agricultura, oyendo al Delegado Nacional.

Art. 31.—Los Asesores Técnicos Agrónomos informarán al Delegado Nacional del Trigo en cuantas cuestiones les someta a su consideración o estudio, especialmente en todas aquellas relacionadas con el Servicio que afecten o puedan afectar a los intereses generales agrícolas del país.

Art. 32.—El Delegado Nacional del Trigo podrá encomendar a los Asesores Técnicos Agrónomos cuantas misiones especiales estime convenientes para el mejor desarrollo del Servicio, y cuyo alcance y duración concretará en cada caso.

Art. 33.—El número de estos Asesores Técnicos será de cuatro, y sus nombramientos deberán efectuarse de modo que cada uno de ellos conozca especialmente las características agrícolas particulares de una de las cuatro grandes regiones trigueras que se establezcan, y los cuatro en conjunto las de toda España.

Art. 34.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 35.—El número de estos Asesores Técnicos será de cuatro, y sus nombramientos deberán efectuarse de modo que cada uno de ellos conozca especialmente las características agrícolas particulares de una de las cuatro grandes regiones trigueras que se establezcan, y los cuatro en conjunto las de toda España.

Art. 36.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 37.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 38.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 39.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 40.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 41.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 42.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 43.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 44.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 45.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 46.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 47.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 48.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 49.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 50.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 51.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 52.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 53.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 54.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 55.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 56.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 57.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 58.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 59.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 60.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 61.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 62.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 63.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 64.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 65.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 66.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 67.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 68.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 69.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 70.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 71.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 72.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 73.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 74.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 75.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 76.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 77.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 78.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 79.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 80.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 81.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 82.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 83.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 84.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 85.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 86.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 87.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 88.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 89.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 90.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine. (Continuará)

Art. 91.—Los Ingenieros Jefes de las Secciones Provinciales del Servicio Agrónomo Nacional actuarán, cuando así lo estime conveniente el Delegado Nacional del Trigo y lo apruebe el departamento de Agricultura, como Delegados Provinciales del Servicio, en las condiciones que determine dicho Departamento y corriendo a cargo del Servicio Nacional del Trigo la remuneración especial y gastos que el desempeño de su función origine

